

Auto del Presidente del Tribunal General de 20 de marzo de 2018 — Hércules Club de Fútbol/ Comisión

(Asunto T-134/17 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Acceso a los documentos — Documentos relativos al procedimiento administrativo que precedió a la adopción de una Decisión de la Comisión relativa a la ayuda estatal otorgada por España en favor de tres clubes de fútbol profesional — Derecho de defensa — Denegación de acceso — Demanda de medidas provisionales — Inexistencia de urgencia»)

(2018/C 166/41)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Hércules Club de Fútbol, S.A.D. (Alicante) (representantes: S. Rating e Y. Martínez Mata, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente B. Stromsky, G. Luengo y P. Němečková, posteriormente J. Baquero Cruz, G. Luengo y P. Němečková, agentes)

Objeto

Demanda basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE en la que se solicita acceso a la documentación obrante en el expediente relativo a la ayuda estatal SA.36387 (2013/C) (ex 2013/NN) (ex 2013/CP) concedida por España al Valencia Club de Fútbol, S.A.D., al Hércules Club de Fútbol, S.A.D., y al Elche Club de Fútbol, S.A.D., en la medida en que concierne al demandante y resulta fundamental para la adecuada defensa de sus intereses.

Fallo

- 1) *Desestimar la demanda de medidas provisionales.*
- 2) *Reservar la decisión sobre las costas.*

Recurso interpuesto el 22 de febrero de 2018 — Universität Koblenz-Landau/Comisión y Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural

(Asunto T-108/18)

(2018/C 166/42)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Universität Koblenz-Landau (Maguncia, Alemania) (representantes: C. von der Lühe e I. Michel, abogados)

Demandada: Comisión Europea y Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- declare la nulidad de la decisión de la parte demandada con la referencia OF/2016/0720-EACEA UKOLD de 21 de diciembre de 2017.
- declare la nulidad de la decisión de la parte demandada con la referencia OF/2016/0720 de 7 de febrero de 2018.